

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 418-2006

Guatemala, 27 de diciembre de 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento específicas de donaciones, con el objetivo de acreditar recursos para la ejecución de la donación No. ALA/2000/3061DTA/B7-310/00/0020 denominada "Programa de Descentralización y Fortalecimiento Municipal" la cual fue otorgada por la Comunidad Europea;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 1167 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
1,114	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61	61	10,000,000	10,000,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 61-409-0017 Donación "Fortalecimiento de la Sociedad Civil en Guatemala"
61-409-0018 Donación "Descentralización y Fortalecimiento Municipal"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	10,000,000	10,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	10,000,000	10,000,000
<i>Funcionamiento</i>	10,000,000	9,925,000
<i>Componentes de Inversión</i>		75,000
Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles"		75,000


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000,000)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ratz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Urbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

